



En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en el **SALÓN DE PLENOS**, siendo las **18:30 horas** del **17/02/2022**, se reunieron, en **Primera Convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

CONCEJALES:

D. Francisco Javier Query Telles

D. José Luis Barriga Ibáñez.

D^a. Laura Román González.

D^a María Dolores Naval Zarazaga.

D. Rafael Martínez Sánchez.

D^a Luz María Caraballo Rodríguez.

D. Enrique López Gil.

D^a Isabel Jurado Castro.

D. José Enrique González Valdés.

D. Manuel Rodríguez Gómez.

D^a Virginia Porras Méndez.

D^a Isabel María Fernández Orihuela.

D. José Luis Mellado Romero.

D. Sebastian Guzmán Martín.

D. Luis Manuel Rivera Maestre.

D. Francisco Javier Díaz Jurado. (Se ausenta definitivamente a las 19:00 h, pto. 3º)

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Elena Zambrano Romero

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

ORDINARIA

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.

Enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=jOhlqafKf6o>



Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género, así como por las víctimas de Covid en la localidad de Chipiona. Y por el fallecimiento de la madre del Concejal D. Javier Díaz Jurado. Así como por los marineros de Terranova, Galicia.

I. PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022 (ORDINARIA).

El Pleno por unanimidad (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP, 2 Cs y 2 N.A.) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 27 de enero de 2022 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- El Sr. Alcalde comunica los datos Covid19, actualizados el 17 de febrero de 2022:

"ACTUALIZACIÓN DE DATOS COVID A FECHA 17 DE FEBRERO 2022 PARA DAR CUENTA EN EL PLENO ORDINARIO

CHIPIONA A DIA DE HOY

Hoy se vuelve a experimentar una nueva bajada de la incidencia Covid en la localidad. Conforme a los datos oficiales del Servicio Andaluz de Salud, la incidencia acumulada en 14 días en la población pasa de los 666 de ayer día 16 de febrero a los 578,3 de hoy día 17 de febrero. Además en las últimas 24 horas se ha notificado un nuevo positivo covid en la localidad.

DISTRITO DE SANITARIO JEREZ COSTA NOROESTE

El distrito Jerez Costa Noroeste también baja y pasa de 401,5 de ayer a los 401,2 de hoy. Igualmente bajan las cifras en la provincia de Cádiz, que pasan de los 381,4 a los 378,7,

CÁDIZ PROVINCIA

La provincia de Cádiz ha vuelto a bajar al nivel de alerta 1 tras un mes en nivel 2, cuando la variante ómicron revolucionó nuevamente la situación de la pandemia y elevó la incidencia a más de 1.000.

Este martes, tras la reunión de los Comités Territoriales de Salud Pública, todos los distritos de la provincia han bajado, tal y como se preveía con la mejora de todos los indicadores epidemiológicos y una IA en torno a 400.



CAMBIOS SUSTANCIALES SEGÚN EL BOJA

- Ya no hay restricciones en el aforo del comercio ni de la hostelería, ni en horarios del ocio nocturno

MEDIDAS A ADOPTAR EN EL NIVEL 1

Siguen siendo, a expensa de algunas novedades:

El uso de los aseos, vestuarios, probadores, salas de lactancia o similares de clientes, visitantes o usuarios será conforme al aforo autorizado en los mismos, manteniendo el uso obligatorio de mascarilla, una ventilación adecuada y estableciendo las medidas organizativas oportunas para evitar aglomeraciones que impidan mantenimiento de las medidas preventivas y de higiene.

No será necesario la realización de la evaluación de riesgo por la autoridad sanitaria para las actividades, pruebas y eventos deportivos de ocio, competición o exhibición que concentren a más de 2.000 personas entre participantes y público al aire libre o en instalaciones deportivas al aire libre, y en el caso de que concentren a más de 1.000 personas en instalaciones deportivas cubiertas.

Las medidas preventivas para la práctica de navegación de recreo en el nivel 1 y 2 serán las mismas que las establecidas en el artículo 24.2 de la Orden de 7 de mayo de 2021.

En los cines, teatros, auditorios, establecimientos especiales para festivales, circos de carpa y espacios similares, así como en recintos al aire libre y en otros locales y establecimientos destinados a actos y espectáculos públicos, la circulación de las personas por el recinto deberá organizarse de manera que se respete la distancia de seguridad interpersonal. La apertura de puertas se realizará con antelación suficiente para permitir un acceso escalonado. La salida del público deberá procurarse que se realice también de forma escalonada por zonas, garantizando la distancia de seguridad entre personas.

En el caso de espectáculos públicos o eventos multitudinarios será obligatorio el uso de la mascarilla aunque se celebren en espacios al aire libre.

NOVEDADES:

Fin del pasaporte covid y a las medidas en los eventos deportivos

Final de las mascarillas en exteriores viene de la mano de una clara tendencia a la baja.

Otra de las posibles novedades que se vislumbran en el horizonte es la retirada paulatina de mascarillas en las aulas, una vez que ya se eliminaron de los recreos y en las clases de Educación Física el pasado viernes."

2.2.- El Sr. Alcalde explica la visita en Diputación, agradece el apoyo por los 270.000€ en inversiones, así como el Dipuinvierte.

2.2.- El Sr. Alcalde calendario del Centenario de la Cooperativa Católico Agrícola, se ha remitido al comité, invitando como Presidente de Honor al Rey de España, Presidente del Gobierno, Presidente de la Junta de Andalucía y la Presidenta de la Excm. Diputación.





PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE SOLICITUD DE RENUNCIA DE D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ JURADO AL CARGO DE CONCEJAL, DECLARACIÓN DE VACANTE Y SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE SUSTITUTO/A POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL. (A).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 1 PP, 2 Cs y 2 N.A.) tomó conocimiento de la propuesta con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 14 de febrero de 2022, y número de registro 2538, D. Francisco Javier Díaz Jurado, con DNI 48.886.351-N, ha presentado escrito solicitando que sea admitida su renuncia al cargo de Concejál No Adscrito y a su Acta de Concejál del Grupo Municipal Popular para el que fue elegido en las pasadas elecciones municipales del 26 de mayo de 2019, ratificándose ante la Sra. Secretaria General el mismo día.

En este sentido, y según consta en la documentación obrante en Secretaría General de este Ayuntamiento, tomó posesión del cargo de Concejál de esta Corporación en la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 15 de junio de 2019, cargo del que ahora solicita la renuncia.

En virtud del artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Concejales pierden dicha condición, entre otras causas, por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Por su parte, conforme al artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en caso de renuncia de un Concejál, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Por todo lo expuesto, el Pleno, ACUERDA:

PRIMERO: Quedar enterada la Corporación Municipal del escrito presentado con fecha 14 de febrero de 2022, por D. Francisco Javier Díaz Jurado, Concejál de este Ayuntamiento, y aceptar la misma.

SEGUNDO: Declarar la vacante producida del cargo de Concejál de este Ayuntamiento por la dimisión de D. Francisco Javier Díaz Jurado, trasladando certificación del presente Acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos previstos en el citado artículo 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

TERCERO: Notificar este Acuerdo a D. Francisco Javier Díaz Jurado, agradeciéndole los servicios prestados al Ayuntamiento de Chipiona."

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Agradece los años que ha trabajado para este Ayuntamiento.



D. Javier Díaz: Toma la palabra, y comenta que es un discurso tan complicado, que no ha podido escribirlo, que todo tiene un principio y un final. En diciembre se lo comentó a la Sra. Secretaria, que quería terminar por motivos que ya saben, agradece las muestras de cariño y el respeto a mi madre, haciéndoles llegar las condolencias de Chipiona y del Partido Popular, con la entrega de flores en su honor. En junio dejó el Partido Popular, se iba a ir en diciembre, pero por motivos de convocatoria no lo pudo traer a Pleno, en el mes de enero fue telemático, por lo que no le parecía bien después de doce años, irse "por la ventana", por ello a esperado a este Pleno. Que está colaborando con otro partido y que no abandona la política, sino que se va a dedicar a la política desde otro partido. Agradece uno a uno, los motivos vividos con ellos, que se queda con los buenos momentos. Hace mención especial a su padre, que no le parece bien que se vaya del Salón de Plenos, que ha aprendido mucho de él, que le ha echado cuenta más veces de las que él cree. Que hay que seguir de frente, que necesita paz y tranquilidad y vivir otra experiencia.

Sr. Alcalde: Justifica la ausencia de Isabel Jurado, Portavoz del PP, que tiene a su hija hoy en el Hospital y por eso no ha podido asistir, pero que sabe que le hubiera gustado estar hoy aquí.

D. Luis Manuel Rivera: Le desea lo mejor, que es una decisión suya y que le parece muy bien.

D. Manuel Rodríguez: Que son más que amigos, felicita y agradece su trabajo, la decisión es suya y le parece bien que siga en la lucha.

D. Enrique González: Comenta que se va a quedar con lo bueno, y pide que se haga a la mayor brevedad el nombramiento de la compañera.

D^a. Isabel M.^a Fernández: Felicita y agradece a Javier Díaz por su labor, que hoy cierra una larga etapa.

D^a. María Naval: Comenta que ha llegado su padre (el padre de Javier Díaz), que sabía que iba a estar hoy aquí. Que nunca se pierda, que cada uno haga la vida en el partido que quiera, con total libertad. Agradece las palabras que le ha dirigido.

D. Francisco Javier Query: Trasmite palabras de agradecimiento al Concejal Javier Díaz, que sabe el buen trabajo que ha hecho durante su mandato, agradece por el pueblo de Chipiona, que es una buena persona y buen trabajador.

Sr. Alcalde: Agradece su trabajo, le desea lo mejor y anima a todas las personas que quieran vivir la experiencia. Le despiden con un gran aplauso.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE CULTURA A INSTANCIA DE LA COMISIÓN PARA LA REVISIÓN DEL CALLEJERO DE CHIPIONA, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO PLENO APRUEBE NOMINAR LA ACTUAL CALLE JOSÉ MARÍA PEMÁN, DELIMITADA

EN EL PLANO QUE SE ADJUNTA, CON EL NOMBRE DE CALLE CECILIA BÖHL DE FABER (FERNÁN CABALLERO), SEGUN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022. (CU).

El Pleno por doce votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU y 1 N.A.), un voto en contra (1 PP) y dos abstenciones (2 Cs) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"El pasado 10 de diciembre de 2021, la Comisión para la Revisión del Callejero de Chipiona, aprobó el punto cuarto del Orden del Día en el que se modificaba el punto tercero de la sesión de la Comisión para la Revisión del Callejero Municipal, celebrada el 9 de febrero de 2014, en el sentido de que en vez de nominar a la escritora por su seudónimo, se rotule con su nombre "Cecilia Böhl de Faber", aunque se pueda poner entre paréntesis Fernán Caballero.

Recientemente, el Centro Andaluz de las Letras de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía designaba a Cecilia Böhl de Faber Autora del Año 2022.

BIOGRAFÍA

"Cecilia Böhl de Faber nació el 24 de diciembre de 1796 -accidentalmente- en el pueblecito suizo de Morgue y murió en Sevilla, a la longeva edad de 80 años, el 7 de abril de 1877.

Era hija de D. Juan Nicolás Böhl de Faber, cónsul de Federico Guillermo III de Prusia en Cádiz, y de Doña Frasquita Larrea, gaditana con sangre irlandesa, traductora de Byron y anfitriona de una de las tertulias gaditanas más interesantes del s. XIX. El padre, Juan Nicolás, alcanzaría cierto renombre por su apasionada defensa del romancero y el teatro español, prácticamente menospreciado en beneficio del teatro francés modernizante, tanto como por su famosa polémica con el gaditano José Joaquín de Mora, con Calderón como eje o prototipo del buen teatro clásico español.

El abuelo de Cecilia -no está de más recordarlo- hacía años que residía en Cádiz como propietario de una de las muchas empresas comerciales que había en la ciudad, que, aunque con mengua manifiesta si se la compara con su esplendor dieciochesco, aún conservaba un digno esplendor.

Cecilia llegó a Cádiz en los albores de su juventud, contrayendo, a lo largo de su vida, tres matrimonios: el primero, a los dieciséis años, con un capitán de artillería; el segundo, en 1822, con el marqués de Arco Hermoso y, una última vez, con un artista rondeño, suicida en Londres en 1859. Educada por su padre, es lógico pensar cuál fue su talante ante su tiempo, pues siendo mujer, poseyó un amplísimo conocimiento sobre la literatura, amén de excepcionales dotes para la pluma, colaborando desde muy joven en diversos periódicos, como «La Bética», «La España Literaria» o la «Revista de Ciencias», todos ellos sevillanos. En «El Herald de Madrid», periódico que dirige José Joaquín de Mora, será donde publique una de sus más genuinas novelas: «La gaviota».

Es curioso, y por demás revelador de su talante conservador, cómo siendo mujer hubo de adoptar, para ser leída, un seudónimo, el topónimo manchego de



«Fernán Caballero». Ninguna queja por la marginación femenina. Ella misma estará convencida de que «escribir es cosa de hombres». Cuando el Gobierno belga le conceda la Cruz de Leopoldo en recompensa por su obra «Relaciones populares», adoptada como texto en las escuelas belgas, se negará rotundamente a aceptarla porque ella «es una señora y no un hombre».

Fernán Caballero, aferrada al moderantismo, preferirá siempre la España tradicional a la España revolucionaria y liberal. Su adscripción al realismo nace, según Carlos Blanco Aguinaga, como oposición a la novela francesa, con el fin de «contrarrestar la avalancha de ideas transpirenáticas vertidas en novelas sociales de tendencia democrática y socialista» (Historia Social de la Literatura española). Realismo impregnado de costumbrismo, a través del que Fernán Caballero adopta rasgos muy críticos hacia quienes, según sus criterios, soliviantan a la sociedad con sus ideas democráticas a través de novelas y folletines, donde, como decía «La Censura» (París, 1844), se exponen «doctrinas escandalosas, inmorales, anticristianas...». Ella, a través de su obra, llevará -intentará llevar- a esa sociedad en vías de corromperse por el buen camino. Para Blanco Aguinaga, «cada una de sus obras es una admonición contra el mal del siglo, contra la hidra de la anarquía, defendiendo a ultranza la superstición -con la envoltura del folklore y costumbres- y los privilegios señoriales, tal cual lo hiciera su padre.

Tal vez sea exagerada esta crítica de la prolífica escritora Cecilia B. de Faber, pero lo que hizo lo hizo con un estilo nuevo y ágil, con contenidos muy del gusto de la burguesía de su tiempo. Menéndez y Pelayo afirma que fue ella la creadora de la novela de costumbre española, aunque también se quejará de cierto sentimentalismo «a la alemana o a la inglesa» y de su manía en interrumpir sus mejores cuentos con inoportunos, si bien encaminados sermones». En cualquier caso, su prosa es profundamente gráfica y natural, pintando con acierto a sus personajes y a las costumbres que sustentan, ensimismando, desde luego, al lector, al que moraliza con la doctrina reinante: la que imprime el catolicismo a la sociedad decimonónica española.

La reseña de su obra está, desde luego, fuera de la misión de estas páginas, pero no por ello dejaremos de destacar, de entre toda ella, La madre o el combate de Trafalgar (1835), La familia de Alvareda (1849) La gaviota (1849), traducida del francés por José Joaquín de Mora; Clemencia (1852) y Un servilón y un liberalito (1857).

Una buena parte de su obra tiene por escenario la Andalucía rural, en la que «Fernán Caballero» encuentra historias, coplas y refranes en boca del pueblo sencillo fundamentalmente formado por trabajadores y campesinos. Ella misma nos da la clave de su obra en el prólogo a «La gaviota»: «se trata -dice- de un ensayo sobre la vida íntima del pueblo español, su lengua, creencias, cuentos y tradiciones». Sin embargo, no me parece muy cierto que este costumbrismo novelado fuera auténtico, sino muy «tamizado», hasta perder su verdadera autenticidad. Se ha dicho, incluso, que en sus pasajes andaluces no hay más verdad que en la «Carmen» de Merimé, viajero por España en 1830 y 1840/42 y, por consiguiente, coetáneo de Cecilia.

En conclusión, Cecilia Böhl de Faber nos muestra en sus narraciones, ante la subversión y la anarquía que ella creía amenazaban con destruir los



fundamentos de la sociedad, una España, o por lo menos una Andalucía, fiel a los valores religiosos y a las costumbres de antaño, que tanta seguridad le daban ante un mundo en permanente convulsión. No olvidemos que le tocará vivir la España de la Constitución liberal de 1837; el bienio progresista de 1854/56; el pronunciamiento de la escuadra en Cádiz contra Isabel II (1868); el primer Congreso obrero español en Barcelona (1870) y el sexenio revolucionario con la proclamación de la primera República en 1873. Un inquietante período de luchas y contradicciones, de servidumbre y liberalismo, que la hubieron llenar de angustias y temores. No debió ser fácil para la escritora vivir felizmente estos retazos de la historia hispana, dada su tradicionalista forma de pensar. No supo ver que estaba viviendo un tiempo de reformas, de luchas, de búsqueda de derechos y libertades, permaneciendo «incorruptible», social y políticamente, toda su vida.

Pero fue una escritora con todos los merecimientos para figurar en la Historia de la literatura española de su siglo.

Vicente Mira Gutiérrez"

Por todo ello vengo a proponer al **Ayuntamiento PLENO** lo siguiente:

1.- Aprobar la nominación de la actual calle José María Pemán, delimitada en plano adjunto, con el nombre de calle Cecilia Böhl de Faber (Fernán Caballero).

2.- Notificar el presente acuerdo a los vecinos de la calle.

3.- Notificar el presente acuerdo a Correos.

4.- Notificar el presente acuerdo a los departamentos municipales de Estadística, Urbanismo, Patrimonio, Turismo y Catastro.

5.- Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Comisión de Revisión del Callejero Mpal."

Síntesis de la votación:

D. Sebastián Guzmán: Expone la propuesta.

D. Manuel Rodríguez: Comenta que supone un coste el cambio de calles, que no entiende esta modificación del callejero, pero sabe la valía de la persona propuesta.

D. Enrique González: Pide que se retire la propuesta, de lo contrario votará en contra, ya que no se ha dado audiencia a los vecinos. Que no le parece bien que se quite el nombre de Pemán, que es zona de escritores y hay que cuidar la memoria histórica, que supondrá un contratiempo para los vecinos.

Sr. Alcalde: Comenta que sigue las directrices de una Comisión, donde hay fuerzas políticas y entidades y asociaciones y que ahí se ha decidido el cambio,

que habrá plazo de alegaciones y los vecinos podrán **presentar lo que interesen**

D. Sebastián Guzmán: Aludiendo al trastoque es por lo que se remite a Correos, a los vecinos, etc, para que no perciban agravio alguno.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL NÚMERO 5 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022. (TE).

El Pleno por once votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU) y cuatro abstenciones (1 PP, 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"Visto el informe emitido por la Tesorera Municipal número 66/2022 de fecha 10.02.2022 en el que se pone de manifiesto que en fecha 09.11.2021 se publica en BOE núm. 268/2021 el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Atendiendo a la necesidad de adaptar el texto de la vigente ORDENANZA FISCAL N.º 5 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA al Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre antes de fecha 10.05.2022.

Visto los informes emitidos por Secretaria General de fecha 11.02.2022.

Por la presente propongo al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL N.º 5 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA de forma que pase a tener la redacción que se recoge en el Anexo I.

SEGUNDO. - Publicar el Anuncio relativo a la aprobación provisional de la modificación de la citada ordenanza fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. - Publicar el texto de la ordenanza en el Portal de Transparencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el art. 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO. - Considerar definitivamente adoptado el presente Acuerdo, en el

supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado."

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Explica brevemente la propuesta.

Dª. María Naval: Expone la propuesta.

D. Manuel Rodríguez: Comenta que quiere aprobar estos dos métodos, que los entiende, que va a haber muchas dudas. Que es a fuerza de muchos gobiernos, que seguimos con una recaudación que no permite hacer inversiones, si es verdad que va a ser un poco problemático que entiendan el método, y espera que el ayuntamiento, que sabe que lo hará, que ayuden a los vecinos.

D. Enrique González: Desde el Grupo Popular va a votar abstención para prepararse mejor el expediente.

Dª. María Naval: Comenta que hará una infografía para informar a la ciudadanía y que pondrá todos los medios necesarios para llevarlo a cabo con éxito.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 7 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS A INSTANCIA DE PARTE, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022. (TE).

El Pleno por once votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU) y cuatro abstenciones (1 PP, 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"La ordenanza fiscal número 7, reguladora de la tasa de expedición de documentos administrativos a instancia de parte, regula las tasas de la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia e parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración Municipal.

Vista la solicitud de modificación de la ordenanza fiscal número 7 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS A INSTANCIA DE PARTE, de la que se considera la siguiente documentación:

1. Modificaciones propuestas por el Área de Urbanismo:
 - Informes de Asesora Jurídica – Jefe de Urbanismo de fecha 06.11.2020, junto con texto propuesta ordenanza número 7 nov. 2020 propuesta área de urbanismo.
 - Providencia de Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 30.11.2021, remitida en fecha 01.12.2021
 - Informe de Asesora Jurídica – Jefe de Urbanismo de fecha 07.01.2022



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
LMAFdR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 17/03/2022
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen del texto completo

sobre modificaciones del texto para adaptación a LISTA solicitado por Concejala Delegada de Hacienda en fecha 03.01.2022

- Informe de Asesora Jurídica – Jefe de Urbanismo de fecha 14.01.2022 sobre actualización referencia normativa LISTA, solicitado por Concejala Delegada de Hacienda en fecha 11.01.2021
- 2. Modificaciones propuestas por Jefatura Negociado de Catastro, en Informe de fecha 26.03.2021 y Propuesta Concejala Delegada de Hacienda de fecha 01.12.2021
- 3. Modificaciones propuestas por Jefe Negociado en Estadística, en Informe de fecha 21.04.2021, y Propuesta de Alcalde-Presidente de fecha 09.12.2021
- 4. Modificaciones propuestas por Tesorería Municipal sobre recaudación en ejecutiva de los valores para los que el municipio tiene atribuido por ley facultad de recaudación en periodo ejecutivo:
 - Informes núm. 493/2020 de fecha 15.10.2020 de Tesorería Municipal
 - Informe de fecha 22.03.2020 de Asesora Jurídica-Jefe de Urbanismo
 - Propuesta de Concejala Delegada de Hacienda de fecha 01.12.2021

Visto el Estudio de costes de la ORDENANZA FISCAL N.º 7 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS A INSTANCIA DE PARTE de fecha 14.09.2021 y el informe emitido por la Tesorera Municipal número 9/2022 de fecha 17.01.2022, se elabora la Propuesta Concejala Delegada de Hacienda de fecha 23.01.2022

Visto el informe emitido por secretaría General nº19/2022 de fecha 20.01.2022 y el informe de la Interventora Municipal de fecha 27.01.2022

Por la presente propongo al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 7 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS A INSTANCIA DE PARTE de forma que pase a tener la redacción que se recoge en el **Anexo I- Propuesta al Pleno.**

SEGUNDO. - Publicar el Anuncio relativo a la aprobación provisional de la modificación de la citada ordenanza fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. - Publicar el texto de la ordenanza en el Portal de Transparencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 7. c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el art. 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

CUARTO. - Considerar definitivamente adoptado el presente Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, con base en los artículos 17.3 del TRLRHL y 49 de la LRBRL"



Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Explica brevemente la propuesta 6 y 7.

D^a. María Naval: Expone los puntos 6 y 7 del orden del día.

D. Manuel Rodríguez: Expone su voto en abstención.

D. José Luis Mellado: Como Concejal de Urbanismo toma la palabra para aclarar las propuestas.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 8 REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022. (TE).

El Pleno por once votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU) y cuatro abstenciones (1 PP, 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“La ordenanza fiscal número 8, regula la tasa de actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere ahora los artículos 137 y siguientes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la citada Ley del Suelo y en el Plan General de Ordenación Urbana de este Ayuntamiento.

Vista la solicitud de modificación de la ordenanza fiscal número 8 REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, de la que se considera la siguiente documentación:

- Informes de Asesora Jurídica - Jefe de Urbanismo de fecha 06.11.2020, junto con texto propuesta ordenanza número 7 nov. 2020 propuesta área de urbanismo.
- Providencia de Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 30.11.2021, remitida en fecha 01.12.2021.
- Informe de Asesora Jurídica-Jefe de Urbanismo de fecha 07.01.2022 sobre modificaciones del texto para adaptación a LISTA, solicitado por Concejala Delegada de Hacienda en fecha 03.01.2021.
- Informe de Asesora Jurídica-Jefe de Urbanismo de fecha 14.01.2022 sobre actualización referencia normativa LISTA, solicitado por Concejala Delegada de Hacienda en fecha 11.01.2021.

Considerando el estudio de costes de la ORDENANZA FISCAL N.º 8 de fecha 27.07.2021 y el Informe emitido por la Tesorera Municipal número 22/2022 de fecha 18.01.2022, se emite la Providencia de fecha 27.01.2022.





Visto los informes emitidos por la Secretaría General de fecha 25.01.2022 y de la Interventora Municipal de fecha 27.01.2022.

Por la presente propongo al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº8, que pasaría a denominarse REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, DECLARACIONES RESPONSABLES Y ACTUACIONES COMUNICADAS POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS, de forma que pase a tener la redacción que se recoge en el **Anexo I- Propuesta al Pleno.**

SEGUNDO. - Publicar el Anuncio relativo a la aprobación provisional de la modificación de la citada ordenanza fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Publicar el texto de la ordenanza en el Portal de Transparencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el art. 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO. - Considerar definitivamente adoptado el presente Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, con base en los artículos 17.3 del TRLRHL y 49 de la LRBRLL."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 15/2022 MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITOS, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022. (I).

El Pleno por catorce votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 Cs y 1 N.A.) y una abstención (1 PP) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 15/2022, con la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos.

Visto el informe de Intervención al respecto, favorable a la modificación.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 15/2022, con la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:



AUMENTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
172.22501	INFRACCION MEDIO AMBIENTAL	250.000

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

BAJAS PARA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
1929.500	FONDO CONTINGENCIA	250.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito estinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

c) Las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Declarar la ejecución inmediata del acuerdo, en base a establecido en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación de créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga, **o de excepcional interés general**", serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las





cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.”

CUARTO.- Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 169.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2. de la misma Ley”

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Explica brevemente la propuesta.

D^a. María Naval: Expone la propuesta, que es de obligado cumplimiento, por una sentencia condenatoria por cuestiones anteriores a su gobierno.

D. Manuel Rodríguez: Entiende la propuesta y viendo las connotaciones políticas del “y tú más”, no justifica la denuncia que aquí viene hoy, que son fallos técnicos, que cuando ellos gobernaban también se encontraban con este tipo de propuesta.

Sr. Alcalde: Comenta que él ha estado en muchas legislaturas y no entiende que se dejara quemar gomas y otros residuos en una zona prohibida. Que es más de 1.000.000 en multas, aplazamientos y sentencias, que no es normal. 1.500.000€ de devolución por Reindus, que ya se ha pagado este mes de febrero y que ya Caepionis no tiene que volver a pagar esta deuda. Así como el mal uso del Edificio San Fernando, el Vivero de Empresas, el Punto Limpio, inversiones “muertas de risa”, siendo tan necesaria para el pueblo de Chipiona. Con estos 2 o 3 millones en el Ayuntamiento se hubiera podido hacer muchos trabajos. Y que no han subido los impuestos ni piensan hacerlo, pero es un mensaje que quiere dejar claro, que se podía haber hecho mucho más. Que no echa culpas a ningún gobierno, que viene de atrás, pero que le parece un poco desastre. Hace un llamamiento para que no vuelva a pasar.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 18/2022 MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITOS, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022. (I).

El Pleno por once votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE y 3 IU), un voto en contra (1 NA) y tres abstenciones (1 PP y 2 Cs) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 18/2022, con la modalidad de Crédito extraordinario y suplementos de crédito, financiado con bajas de créditos.





Visto el informe de Intervención al respecto, favorable a la modificación

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 18/2022, con la modalidad de Crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
926	22701	TRABAJOS SEGURIDAD INFORMÁTICA	6.000	12.000	18.000
342	60900	MEJORAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	00	9.000	9.000
410	61901	ARREGLO CAMINOS RURALES	00	12.000	12.000
1621	22700	TRABAJOS RECOGIDA RSU	1.610.000	170.000	1.780.000
4412	472	SUBVENCIÓN DÉFICIT TRANSPORTE URBANO	00	24.000	24.000
135	233	DIETAS PROTECCIÓN CIVIL	120.000	60.000	180.000
338	22609	FIESTAS POPULARES	80.000	75.000	155.000
3330	22799	CONTRATO GESTIÓN MUSEO RJ	00	30.000	30.000
3330	22609	OTROS GASTOS MUSEO RJ	00	30.000	30.000
133	210	INFRAESTRUCTURAS REPARACIONES ORDENACIÓN DEL TRAFICO	6.000	30.000	36.000
410	22699	OTROS GASTOS AGRICULTURA	1.000	12.000	13.000

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

BAJAS PARA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe a minorar	Crédito disponible	Crédito final
934.3520	INTERESES FRACC. SEGURIDAD SOCIAL	464.000,00	519.483,97	55.483,97



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- c) Las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Declarar la ejecución inmediata del acuerdo, en base a establecido en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación de créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga, **o de excepcional interés general**, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

CUARTO.- Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 169.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2. de la misma Ley."

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Explica brevemente la propuesta. Y comenta que el Técnico de Informática, con los tiempos que corren, y la necesidad de evitar hackers, les ha pedido esta inversión, así como para Fiestas, Protección Civil, Agricultura, el Museo RJ, pintura para las calles y poder posibilitar AgroChipiona 2022, para potenciar la participación de agricultores y visitantes.

Dª. María Naval: Expone la propuesta, dice que el Alcalde ha explicado bien la propuesta y amplía la información. Pide a Tesorería que haga un estudio económico si elaborara unos presupuestos nuevos, ya que están prorrogados en

este momento, pero la Sra. Tesorera hace una advertencia, ya que los presupuestos se quedaría igual e incluso vería una bajada. Por lo que este Equipo de Gobierno ha decidido prorrogar el presupuesto, que es legal.

D. Manuel Rodríguez: El hecho de traer esta propuesta con tantos capítulos y con tantas partidas, no sabe si con conocimiento o sin conocimiento, que si hubieran venido de otra forma el voto sería distinto. Que no entiende las inversiones del Museo o Fiestas, sí entiende la de Informática, que es normal que se traiga, pero que no debería venir todo junto. Que cuando él era Concejal entendía que había cosas que no podía hacer porque las inversiones no eran idóneas en esos momentos, como en este momento la feria y otras como los cien eventos, a lo mejor deberían hacer cincuenta. Da, con esto, un toque de atención.

D. Enrique González: Desde el Grupo Popular piensa igual que el portavoz de Ciudadanos, lo de Informática lo ven bien, Agricultura, la pintura, lo entiende, pero piensan que la propuesta debería venir en varias propuestas, no todo junto.

D^a. Isabel M.^a Fernández: Contesta como Concejala de Fiestas, que ha puesto mucho énfasis el portavoz de Ciudadanos en su propuesta, que no son fiestas para ella, sino para el pueblo de Chipiona. Que la Delegación de Fiestas ha sido deprimida mucho con el tema del Covid, pero que hay eventos que la gente demanda, que la Cultura como la Fiesta da empleo, trae turismo, son un atractivo turístico, como el Carnaval. Hay mucha gente que espera los eventos de Chipiona y no pueden bajar el nivel. Que se le está restituyendo una cantidad menor de la que se le quitó, si suma lo que se ha quitado en dos años, es menor que la que se da hoy.

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA APROBAR PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022. (R).

El Pleno por once votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU) y cuatro abstenciones (1 PP, 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Visto el informe emitido por la Tesorera Municipal número 626/2021, de fecha 10.12.2021 en relación con la necesidad de modificar el artículo 4.4 de la vigente Ordenanza general de gestión recaudación e inspección de los ingresos de derecho público municipales.

Atendiendo a los informes emitidos por la Tesorería Municipal núm. 493 /2020 de fecha 15.10.2020, núm. 627/2021 de fecha 10.12.2021, y de fechas 22.03.2020 y 03.02.2022 por la Asesora Jurídica-Jefe de Urbanismo en relación con la necesidad de regular las solicitudes vía de apremio por Juntas de Compensación/Entidades de Conservación.

Visto el informe emitido en fecha 04.01.2022, **núm. 4/2022 en relación con**
la necesidad de modificar el artículo 47.4 de la ordenanza general.

Visto el informe emitido por Secretaria General de fecha 09.02.2022.

Por la presente propongo al Pleno la adopción de los siguientes
ACUERDOS:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES de forma que pase a tener la redacción que se recoge en el Anexo I.

SEGUNDO. - Publicar el Anuncio relativo a la aprobación provisional de la modificación de la citada ordenanza fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. - Publicar el texto de la ordenanza en el Portal de Transparencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el art. 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO. - Considerar definitivamente adoptado el presente Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, con base al artículo 49 de la LRBRL."

Síntesis de la votación:

D^a. María Naval: Expone la propuesta.

Sr. Alcalde: Comenta que es una aprobación inicial.

D. Manuel Rodríguez: Pregunta que si hay alguien en Junta de Compensación.

D^a. María Naval: Que se aclararán las dudas, como ocurría en los Quemados.

D. Enrique González: Expone su voto en abstención para estudio con los vecinos.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD PARA APROBAR INICIALMENTE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y GATOS FERALES EN EL MUNICIPIO DE CHIPIONA, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022. (SA).

El Sr. Alcalde expone que la propuesta se queda sobre la mesa, a la espera de Informe del Jefe de Policía Local y un mejor estudio.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO DE DECLARACIÓN DE EDIFICACIÓN ESPECIAL DE LA AMPLIACIÓN DEL ACUARTELAMIENTO DE LA GUARDIA CIVIL EN CHIPIONA, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022. (OU).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 1 PP, 2 Cs y 1 NA) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"De todos es conocida la labor encomiable que desarrolla cada día la Guardia Civil como organismo perteneciente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El municipio de Chipiona cuenta con un amplio dispositivo de vigilancia por su enclave geográfico y su situación costera que hacen especialmente importante la presencia de esta institución en nuestra vida.

El Ayuntamiento de Chipiona se congratula con que el "*Proyecto básico y de ejecución para la ampliación del acuartelamiento de la Guardia Civil de Chipiona (Cádiz) 20.155.NGC3015.PY.04*", haya sido teniendo en cuenta para su inclusión en el Plan de Infraestructuras para la Seguridad del Estado 2019-2025, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 18 de enero de 2019.

Las obras a realizar tienen la consideración de obras de interés general y no suponen un impacto contra la protección del paisaje, cumpliendo perfectamente con el ornato público del entorno.

Se considera, por tanto, que las características de la edificación que se proyectan están en armonía con las edificaciones limítrofes, aún cuando el uso para el que va a ser destinado este edificio sea equipamiento público. Lejos de distorsionarlo, se realzan aún más.

Se ha emitido informe técnico y jurídico que constan en el expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo a proponer al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar que las obras de Ampliación del Acuartelamiento de la Guardia Civil en Chipiona, "Proyecto básico y de ejecución para la ampliación del acuartelamiento de la Guardia Civil de Chipiona (Cádiz) 20.155.NGC3015.PY.04", no está sometida a licencia urbanística por estar incluida en el Plan de Infraestructuras para la seguridad del Estado 2019-2025, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 18 de enero de 2019.

SEGUNDO.- Acordar que la parcela con referencia catastral 9797706QA2699F0001AK, destinada a residencial en el P.G.O.U., pueda destinarse a equipamiento público, con destino a Acuartelamiento de la Guardia Civil.



TERCERO.- Declarar la edificación prevista en el **proyecto citado "Proyecto de ampliación del acuartelamiento de la Guardia Civil de Chipiona (Cádiz) 20.155.NGC3015.PY.04"**, como **EDIFICACIÓN ESPECIAL** y por lo tanto entender su compatibilidad con el P.G.O.U. de Chipiona.

CUARTO.- Notificar a la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado, S.M.E., S.A. (SIESPE), Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior, Gobierno de España la obligación de proceder a la urbanización del tramo del vial denominado como Calle Río Odiel hasta su confluencia con Calle Río Guadalquivir, según plano de señalamiento de coordenadas UTM y ortofoto aportados al expediente.

Igualmente, se pone en su conocimiento que las dos parcelas no están agregadas como una única parcela por lo tanto para la consideración de la edificación en una única parcela se deberá proceder a la agrupación de las de las dos parcelas catastrales 9797706QA2699F0001AK (Calle Río Odiel Nº9) y 9797705QA2699F0001WK (Calle Río Guadalquivir Nº 50)."

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Comenta que es una propuesta muy importante, ya que hay que dignificar el Cuartel y unificar criterios estéticos, etc.

D. José Luis Mellado: Explica la ampliación del Cuartel de la Guardia Civil, obra necesaria.

D. Manuel Rodríguez: Expone su voto a favor y entiende la necesidad.

D. Enrique González: Expone su voto a favor y que esta propuesta ya la intentó llevar a fin el Sr. Zoilo.

Sr. Alcalde: Comenta que el Cuartel lo hizo él hace muchos años, cuando gobernaba, que no era el lugar dónde se iba a poner en principio.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA NO RESOLUTIVA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA EL INCREMENTO DEL PERSONAL DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO ANDALUZ Y LA MEJORA DE SUS CONDICIONES LABORALES Y ECONÓMICAS, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022. (IU).

El Pleno por once votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU) y cuatro abstenciones (1 PP, 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"Hemos vivido una nueva ola dentro de la pandemia por la COVID-19, la sexta ola desde que dicha pandemia comenzara. Tras unos meses de cierta normalidad, este intervalo de tiempo inter olas ha sido posible, de manera fundamental, por el ingente y excelente trabajo de los profesionales sanitarios del sistema sanitario público de Andalucía, verdaderos artífices y protagonistas de la situación actual, si bien es cierto que ahora, de nuevo, observamos no sin

preocupación cómo las cifras de contagio siguen subiendo de manera exponencial.

Las hospitalizaciones por ahora no están en las cifras de anteriores períodos, pero la experiencia nos demuestra que deberíamos dotarnos de recursos humanos suficientes, a los efectos de evitar el colapso en centros y hospitales tal y como sufrimos en anteriores episodios de esta pandemia.

Somos conscientes de que Andalucía tiene uno de los índices más altos de vacunación de España, pero ello es gracias a nuestros profesionales sanitarios. Del mismo modo que, gracias a ellos, cientos y cientos de andaluces salvaron la vida durante esta dura pandemia, por el esfuerzo, tesón y profesionalidad con el que han trabajado de manera incansable horas y horas, días y días, meses y meses a pesar de, en muchas situaciones, tener unas precarias condiciones laborales.

Pues bien, llegados a este punto, nos encontramos con un Gobierno Autonómico falto de sensibilidad con sus profesionales, que les agradece su esfuerzo y trabajo, a algunos, con despidos inmediatos y, a otros, con despidos en diferido. En el mes de octubre hemos asistido al despido de más de 8.000 profesionales de nuestro sistema sanitario público, y ahora, en marzo, si no ponen remedio y cordura, asistiremos al despido de otros 12.000 más. Esta circunstancia ha incidido de manera directa en la atención primaria, provocando un aumento del tiempo de las listas de espera que no puede permitirse.

Resulta imprescindible reforzar nuestro sistema sanitario público andaluz, garante de un servicio público esencial, a fin de que los profesionales de este sector cuenten con los medios necesarios para llevar a cabo su trabajo con todas las garantías necesarias. En este sentido, ya no sólo es necesario mejorar sus condiciones económicas, sino que resulta de vital importancia que se contraten a un mayor número de profesionales sanitarios, puesto que, tal y como nos trasladan los sindicatos de mayor representación del sector, se están viendo superados por la actual situación de crisis sanitaria. De esta manera, reforzamos el sistema sanitario y evitamos, como está sucediendo en el sector de la enfermería, una fuga de profesionales hacia empresas privadas o hacia otras comunidades autónomas u otros países que tienen mejores condiciones laborales y económicas.

Según cifras de los sindicatos, ya se han marchado más de 600 profesionales de enfermería a la Comunidad de Cataluña, circunstancia que está provocando un vaciado en las plantillas de hospitales y centros de salud.

En este sentido, también está constatada una disminución de las bolsas de empleo, de tal suerte que hospitales y centros de salud de Andalucía se han visto obligados a sacar ofertas específicas de contratos de dos meses para la pasada campaña navideña.

Asimismo, y en el ámbito de la investigación sanitaria pública, debe reforzarse la mermada e insuficiente inversión para que aquellos profesionales dedicados a la actividad de la investigación y desarrollo (I+D) cuenten con los medios necesarios e igualmente no se produzca una fuga hacia el sector privado,



evitando así que la sanidad sea objeto de intereses económicos y se garantice un servicio público de calidad para nuestra ciudadanía.

De igual forma, se hace necesario y urgente terminar con la tendencia a la privatización de un área tan importante como es la sanidad. La actividad de la Junta de Andalucía está derivando hacia un aumento de los conciertos con clínicas y hospitales privados, escondiéndose tras la falsa excusa de la necesidad de disminuir las listas de espera de los hospitales públicos, situación que dejaría de darse si se reforzara la plantilla y los recursos en los citados centros públicos en vez de derivar esos recursos hacia centros privados en aras de un refuerzo de las economías de los empresarios sanitarios allegados a los políticos andaluces. Sólo en la provincia de Cádiz contamos con Hospitales públicos de reciente creación, con nuevas instalaciones y servicios a los que no se los ha dotado de los recursos necesarios ni materiales ni humanos para ser usados al 100%, encontrándose alguno de ellos a un tercio de su capacidad. Y vemos esta situación a la vez que se renuevan los conciertos con el Grupo Pascual, para derivar intervenciones, ingresos, consultas específicas y cirugías a sus hospitales privados en aras de sus beneficios personales, aumentando incluso la cuantía otorgada por dichas intervenciones en comparación con los salarios de los profesionales del sistema sanitario público andaluz. En el último concierto con Pascual del año 2017, se denunció que un 25% de lo que estaba ingresando Pascual de dinero público era cambio de nada, ya que se establecía una cuantía de 95,2 millones de euros por "disponibilidad asistencial de los servicios", aún incluso si esa asistencia no se llevaba a cabo. En nuestra provincia, se llevan renovando los conciertos con el Grupo Pascual para los hospitales de El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda y Villamartín, a los que se suma ahora, en la renovación del año 2021, el Hospital de San Rafael en Cádiz. En definitiva, se están produciendo derivaciones masivas hacia los hospitales privados, provocando un descenso de la actividad asistencial, una menor ocupación, en los centros públicos para deteriorar el servicio y favorecer el concierto con J. M. Pascual. Según datos aportados por la Marea Blanca gaditana, Andalucía destinó 442 millones a la partida de conciertos en 2019, lo que supone el 4,1% del gasto en sanidad; el último periodo 2018/2019 ha tenido un aumento del 4,3%. El sector hospitalario privado representa más de la mitad (55,7%) de los hospitales y el 27,5% de las camas; y el 61% de los centros gozan de concierto. Este modelo es injusto e insolidario porque deja fuera del mismo a quienes carecen de recursos para poder costearse un seguro, privándoles de una atención universal y gratuita de calidad.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal **de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía**, solicita al Pleno de esta Corporación Municipal, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. El Pleno del Ayuntamiento de CHIPIONA reconoce la labor llevada a cabo por todos y cada uno de los profesionales sanitarios que han desempeñado su trabajo con plena dedicación y esfuerzo para superar la situación de crisis sanitaria que desde el mes de marzo de 2020 sacude a nuestra Comunidad. Asimismo, y en el mismo sentido, el Pleno del Ayuntamiento de CHIPIONA muestra su apoyo a los profesionales sanitarios cuyos contratos con el Servicio

Andaluz de Salud no han sido renovados y han tenido que continuar con su actividad tanto en el sector privado como en otras comunidades autónomas donde sí se garantizan sus condiciones laborales y económicas.

2. El Pleno del Ayuntamiento de CHIPIONA insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha, con carácter inmediato, un plan de choque en la atención primaria del SAS para, entre otras cuestiones, a reducir las listas de espera, poniendo los medios para garantizar la atención primaria y presencial.

3. Con el objetivo de no poner en riesgo la asistencia sanitaria de nuestra Comunidad Autónoma, el Pleno del Ayuntamiento de CHIPIONA insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

3.1 Garantizar el sistema sanitario andaluz con al menos 20.000 sanitarios, mediante la reincorporación de los 8.000 trabajadores que finalizaron su relación laboral el 31 de octubre de 2021 y comprometiéndose a renovar a los 12.000 que cumplen su contrato en el mes de marzo de 2022.

3.2 Poner los medios necesarios para cubrir aquellas bajas médicas que se están produciendo en el personal sanitario como consecuencia del aumento de contagios derivados del COVID-19.

3.3 Mejorar las condiciones laborales de todos los trabajadores del servicio andaluz del SAS, de tal manera que se equiparen progresivamente, en el plazo de tres años, salarialmente a la media del resto de profesionales sanitarios de comunidades autónomas.

3.4 Garantizar el pago inmediato de la parte correspondiente al complemento al rendimiento profesional del año 2021 (CRP) para los profesionales sanitarios de nuestra Comunidad.

3.5 Mejorar las condiciones materiales y laborales de todos los trabajadores del sector de la enfermería de nuestra Comunidad, mediante una contratación suficiente de puestos de trabajo y con una dotación presupuestaria suficiente para garantizar una retribución justa a estos profesionales.

3.6 Poner los medios necesarios para cubrir al 100% todas las sustituciones que tendrán lugar como consecuencia de los permisos de los profesionales sanitarios, a fin de garantizar la calidad de la atención tanto primaria como hospitalaria.

3.7 Dotar con medios necesarios y suficientes al sector de la investigación y desarrollo sanitario de nuestra Comunidad (I+D), poniendo para ello los recursos económicos necesarios para garantizar unos recursos materiales y personales que permitan a estos profesionales prestar un servicio público de calidad.

3.8 Solicitar que el SAS revierta los conciertos con empresas privadas en el ámbito de la sanidad, llevando a cabo las actuaciones necesarias para que en el menor tiempo posible esas inversiones y sus plantillas sirvan para reforzar la sanidad pública.+

3.9 Instar al SAS a llevar a cabo una auditoría en las subvenciones, contratos y conciertos que se han realizado en la sanidad en los últimos diez años."

Síntesis de la votación:

D^a. Isabel M.^a Fernández: Expone la propuesta.

D. Luis Manuel Rivera: Comenta que si se añade a la propuesta adherirse a la plataforma sanitaria y con eso lo votaría a favor, que en este tipo de propuestas no participa ya que le parece que no son propuestas locales.

D^a. Virginia Porras: Que es parecida a la propuesta de ley, pide que se voten los puntos por separados, igual que se ha hecho en el Parlamento.

D. Enrique González: Se hace eco de las palabras de Isabel M.^a, y que como comenta la compañera Virginia, han tumbado la propuesta de la Junta de Andalucía de inversiones en sanidad.

D^a. María Naval: Expone la queja sobre la lista de espera a especialistas para 2023, las quejas se han incrementado un 23% más. Que no son justas las esperas, que dice que se han hecho hospitales nuevos, pero sólo ha visto que se han cerrado ambulatorios y urgencias con la excusa del covid. Que en Cádiz se han despedido 8.000 sanitarios y 4.000 que se van a una privada, es una pérdida importante en la sanidad pública. Ante temas de salud hay que reconocer los errores, porque estamos hablando de personas, por eso va a haber esa manifestación.

Sr. Alcalde: Como portavoz de Unidos por Chipiona, están de acuerdo con la propuesta, elegante y reivindicación, indudablemente, recoge fielmente lo que está pasando y quieren reconocer la labor de los sanitarios e instar al Gobierno de España que ponga un plan de choque, que se garantice el sistema sanitario andaluz, que se cubran las bajas, etc. Está de acuerdo con Virginia en el punto 3.8. Le hubiera gustado que la propuesta fuera en "Sol Fa" de Chipiona.

Sra. Secretaria: Expone que las enmiendas se deben hacer por escrito.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- URGENCIAS.

No se presentaron.

II. PARTE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- DACIÓN A CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL 17-01-2022 AL 13-02-2022 DE LA 215 AL 820. (SG).

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las Resoluciones del 17-01-2022 AL 13-02-2022 de la 215 a la 820.





PUNTO DÉCIMO SEXTO.- DACIÓN A CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE TESORERÍA 167/2021 Y 01/2022 A 28/2022. (TE).

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Tesorería 167/2021 y 01/2022 a 28/2022.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- DACIÓN A CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2022 RELATIVO A LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN (4T 2021). (TE).

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del Informe de la Tesorera de fecha 25 de enero de 2022 relativo a las Obligaciones trimestrales de suministro de información (4T 2021).

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- DACIÓN A CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERA Y DE LA INTERVENTORA DE FECHA 20 DE ENERO DE 2022 RELATIVO A LA MOROSIDAD DEL 4º TRIMESTRE. (TE).

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del Informe de la Tesorera y de la Interventora de fecha 20 de enero de 2022 relativo a la Morosidad del 4º Trimestre.

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- DACIÓN A CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2022 RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO. (TE).

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del Informe de la Tesorera de fecha 25 de enero de 2022 relativo a la ejecución del presupuesto correspondiente al 4º Trimestre del ejercicio,

PUNTO VIGÉSIMO.- RUEGOS.

Ruego 20.1.- D^a. Isabel Jurado: Escrito de vertidos tóxicos de la Portavoz del PP, con número registro de entrada 2022/2334 de 9 de febrero de 2022, con el siguiente tenor:

El manejo inadecuado de los residuos provoca serios problemas ambientales como la contaminación del suelo, del agua y la proliferación de fauna nociva transmisora de enfermedades, entre otras consecuencias negativas. Resulta aún más grave si los residuos que se depositan se califican como residuos especiales por ser potencialmente contaminantes para el medio ambiente y poner en peligro la salud humana. En estos casos, se requiere un tratamiento específico y un control periódico, tal como se incluye en el ámbito de aplicación de la Directiva 91/689/CE, del 12 de diciembre.

El grupo municipal popular ha denunciado públicamente que este equipo de gobierno haya depositado multitud de escombros y de residuos como metales,





plásticos y tuberías que contienen amianto en una parcela que se encuentra en la Alcañía detrás del supermercado ALDI. La exposición al amianto está catalogada por la OMS como muy peligrosa, porque sus fibras pueden penetrar hasta los alveolos pulmonares, siendo un cancerígeno muy potente. La exposición al amianto puede producir fibrosis pulmonar y cáncer de pulmón entre otras enfermedades pulmonares. De hecho, según la Organización Mundial de la Salud, todos los tipos de amianto causan cáncer de pulmón, mesotelioma, cáncer de laringe y de ovario, y fibrosis de los pulmones. El Real Decreto Legislativo 5/2000 que aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social y que rige al RD 396/2006, va más allá de la propia afección medio ambiental que conlleva el inadecuado manejo, destacando el componente fundamental de afectación a la salud pública. Según la gravedad de las actuaciones, las sanciones pueden superar los 800.00 euros.

Si es grave e ilegal que la administración pública deposite escombros y este tipo de materiales en parcelas donde residen personas, se acrecenta cuando este equipo de gobierno ha pretendido esconder su irresponsabilidad aplanando el terreno y cubriendo con arena estos residuos, imágenes de las que dispone el PP.

Esta actitud por parte de los tres partidos que componen el gobierno municipal, Unidos por Chipiona, PSOE e IU, ha provocado que otros vecinos se desplacen a depositar más materiales a esta parcela, que llegara a convertirse en un auténtico vertedero contaminante si no se le pone remedio.

El Gestor de los residuos Comprende la persona o entidad, pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos. La Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos, hace especial hincapié en la prevención, entendida como el conjunto de medidas adoptadas antes de que un producto se convierta en residuo, para reducir tanto la cantidad y contenido en sustancias peligrosas como los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente de los residuos generados. Así, incorpora el principio de que la gestión de residuos ha de centrarse en la prevención, la preparación para la reutilización, el reciclaje u otras formas de valorización, incluida la valorización energética y aspira a transformar la Unión Europea en una «sociedad del reciclado» y contribuir a la lucha contra el cambio climático.

En este sentido, el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, prohibiendo de manera expresa mezclar residuos peligrosos y no peligrosos. Los residuos de construcción y demolición, considerados no peligrosos, se deben recuperar y aprovechar para darles una segunda vida. Destaca que los residuos peligrosos se deben recoger y tratar por separado, por ser perjudiciales para la salud de las personas y el medio ambiente. Estos materiales son peligrosos porque pueden ser inflamables, tóxicos, irritantes, cancerígenos, ecotóxicos, etc.

Por todo lo anteriormente expuesto, **solicitamos la adopción de los siguientes acuerdos:**



1. Que este equipo de gobierno retire de manera inmediata los escombros y residuos peligrosos depositados en la parcela de la Alcancía detrás del supermercado ALDI.

2. Que este equipo de gobierno cumpla las normativas vigentes en materia de medio ambiente, tales como la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados y, en el caso del amianto, el Real Decreto 396/2006 como administración pública que debe efectuar el cumplimiento de las leyes y ser ejemplo para los vecinos.

3. Que se disculpen ante este comportamiento incívico que ha tenido este equipo de gobierno y rueguen que, a pesar de su falta de ejemplo, ningún vecino haga lo que habéis hecho, que es incumplir las leyes medioambientales y de salud pública, así como la ordenanza municipal que regula sanciones elevadas por estos actos."

Ruego 20.2.- D. Enrique González: Pide que se pille a los que están tirando tóxicos y escombros.

Contesta el Sr. Alcalde 20.2: Que está investigando y que tienen varios nombres, pero que si no hay denuncia de los vecinos no tienen ayuda suficiente para coger a los infractores.

Ruego 20.3.- D. Manuel Rodríguez: Pregunta dónde está el Punto Limpio Móvil.

Contesta el Sr. Alcalde 20.3: Que el responsable de los plásticos de los invernaderos, cada uno es responsable de sí, han hecho dos campañas de recogidas. Pero no son competentes y no se autoriza al ayuntamiento a encargarse de ello.

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- PREGUNTAS.

No se presentaron.

Y siendo las **21:34 horas** del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL
D^a. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: UzK4 RkNF RDiz RTk4 ODcz | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 28 de 28